

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO AL
SISTEMA DE LAGUNAS DE LLOLLEO "OJOS DE
MAR" PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004

VALPARAISO, 08 MAR. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 96 de 2021 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que asigna funciones directivas como Secretario Regional Ministerial Subrogante de la región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de San Antonio presentó mediante Ordinario Alcaldicio N° 137 de 2021 la solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del Sistema de Lagunas de Llolleo "Ojos de Mar", a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 26 de enero del 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Sistema de Lagunas de Llolleo "Ojos de Mar", dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal Sistema de Lagunas de Lollole "Ojos de Mar", presentado por la I. Municipalidad de San Antonio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**CHRISTIAN ALFREDO FUENTES GARCIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAISO**

CFG/MSG/dfg.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de San Antonio.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región Valparaíso.